



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO, 12 de Junio de 1995.

ORDENANZA Nº 1612

VISTO:

Que se ha decidido emitir para su cobro, las cuotas 7º, 8º y 9º de Tasa Comunal año 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que los montos deberán adecuarse a las actuales circunstancias económicas, y al costo de los servicios que se prestan para mantenimiento del / Distrito, se dispuso en reunión de Comisión del día 29/05/95 Acta Nº 707 punto 3º-, que los valores de las mismas sean iguales a cada una de las // cuotas emitidas para el presente año, tomando como fecha de vencimientos:

Cuota 7º año 1995 el 08 de Agosto de 1995.

Cuota 8º año 1995 el 08 de Setiembre de 1995

Cuota 9º año 1995 el 09 de Octubre de 1995.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Ordenar la emisión y cobro de las cuotas 7º, 8º y 9º año 1995 / de Tasa Comunal, cuyos vencimientos serán:

Cuota 7º : el 08 de Agosto de 1995.

Cuota 8º : el 08 de Setiembre de 1995.

Cuota 9º : el 09 de Octubre de 1995.

Artículo 2º) Para proceder a la emisión de las mismas, se deberá tener en // cuenta las disposiciones contenidas en Ordenanza Nº 493 y sus / modificatorias: Nº 536/82 y 1071/88, y los valores serán los re establecidos para la cuota 6º año 1995 de Tasa Comunal (Ordenanza Nº 1595 del 13/03/95), sin incremento alguno, siendo las tres / cuotas iguales y consecutivas, quedando establecidos los siguien tes valores mínimos de cuotas:

ZONA I: Monto mínimo de cuota: \$ 13,50, integrado por Tasa: \$12,14 , Unidad Sanitaria (10% de la Tasa) \$ 1.21 y Mecanización \$ 0,15 , correspondiéndole las siguientes alícuotas:

.../////

SUSANA SOFÍA BOROVINA
VICE-PRESIDENTE



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

-2-

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409

C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

...////

Para el Terreno: 3289,1639 ‰

Para la Mejora: 1891,1157‰

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 2,70.

ZONA II: Monto mínimo de cuota: \$ 10,10, correspondiéndole a Tasa Comunal \$ 9,05, Unidad Sanitaria (10% de la Tasa) \$ 0,90 y / Mecanización \$ 0,15, siendo las alícuotas:

Para el Terreno: 2584,4420 ‰

Para la Mejora: 1390,4286 ‰

Adicionar al valor del Terreno un monto fijo de \$ 2,11.

ZONA III: Monto mínimo de cuota: \$ 8,90, correspondiéndole a Tasa Comunal: \$ 7,95, Unidad Sanitaria (10% de la Tasa) \$ 0,80 y Mecanización \$ 0,15, siendo las alícuotas:

Para el Terreno: 2135,8226 ‰.

Para la Mejora: 1149,1115‰

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 1,93.

ZONA IV: El monto mínimo de cuota: \$ 15,60, integrado por Tasa : \$ 14,05, Unidad Sanitaria (10% de la Tasa) \$ 1,40 y Mecanización : \$ 0,15, siendo las alícuotas:

Para el Terreno: 3282,5383 ‰

Para la Mejora: 2174,7831 ‰.

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 3,10.

GRANDES ZONAS: Para los terrenos que superan los 5.000 m2. de superficie, las alícuotas serán:

Para el Terreno: 1358,6745 ‰

Para la Mejora: la que corresponde a cada zona.

Mínimo: \$ 2,13

Artículo 30) Para las tasas restantes, la cantidad emitida nunca podrá ser inferior al monto mínimo de cada una de las zonas establecidas en el artículo anterior.

Artículo 40) Para los pagos fuera de término, el recargo será del 6% anual, correspondiéndole para pagos dentro de los 30 días el 0,5% y para los dentro de los 60 días el 1,00% .

Artículo 50) Véase a conocer, pase copia al Dpto. Contaduría, a Sección Rentas, al Centro de Cómputos Comunal, regístrese, y archívese. *h*